

REPUBLICA DE COLOMBIA



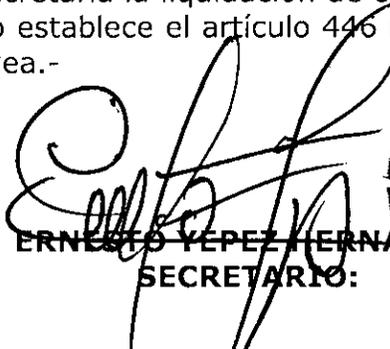
Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO
EL BANCO (MAGDALENA)

SECRETARIA. JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO:

Al despacho del señor Juez el presente proceso **Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía** informándole, que se elaboró por esta secretaría la liquidación de costas, la cual se dejó a disposición de a las partes conforme lo establece el artículo 446 numeral 2º del C. G. del P., sin objeción alguna.- Sírvase Provea.-

El Banco, 10 de Mayo del 2021.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO:


JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Diez (10) de Mayo del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. 47-245-31-53- 001- 20018- 00074-00-Tomo-IX.-

Demandante: Prevención y Salud Integral para la Familia I.P.S. S.A.S-

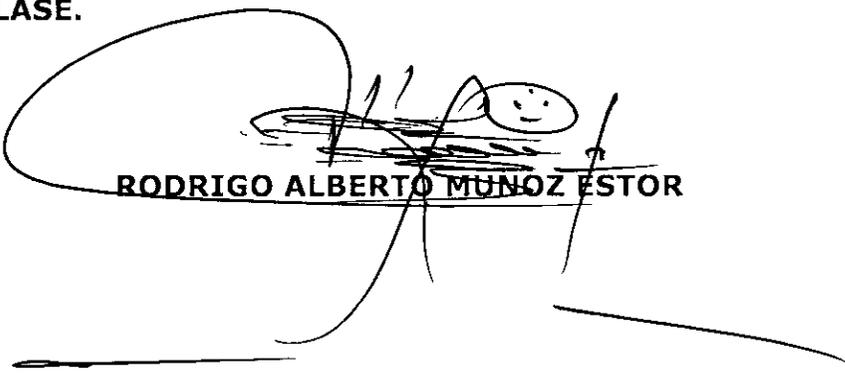
Demandado: Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud
"Emdisalud E.S.S. - E.PS-S"

Proceso: Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía.-

Visto el anterior informe secretarial, y en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, apruébese en todas y cada una de sus partes, la Liquidación de Costa elaborada dentro del proceso de la referencia, seguido contra el demandado **Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud Emdisalud E.S.S. - E.PS-S** .-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR